

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

1018 *Real Decreto 34/2019, de 25 de enero, por el que se indulta a don Antonio Tamayo Berenjeto.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Tamayo Berenjeto, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4, apartado tercero, del Código Penal, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, sección octava, con sede en Jerez de la Frontera, en sentencia de 27 de noviembre de 2015, como autor de un delito de falsedad en documento oficial a la pena de tres años de prisión, accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, multa de seis meses con una cuota diaria de seis euros e inhabilitación especial por tiempo de dos años para empleo o cargo público, por hechos cometidos en el año 2013, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta de la Ministra de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de enero de 2019,

Vengo en indultar a don Antonio Tamayo Berenjeto un año de la pena privativa de libertad impuesta, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 25 de enero de 2019.

FELIPE R.

La Ministra de Justicia,
DOLORES DELGADO GARCÍA